



Resolución Directoral Regional

Nº 0240 -2022-DRELM

Lima, 21 Ene. 2022

VISTOS: El expediente Nº 37070-2021-DRELM, el Informe Nº 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, el Informe Nº 120-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 531-2021-MINEDU, se deroga la Resolución Ministerial Nº 121-2021-MINEDU¹, y en su artículo 2 aprueba el documento normativo denominado *“Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19”*, cuyo objetivo general es brindar orientaciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19;

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 2359-2021-DRELM, de fecha 10 de diciembre de 2021, se aprobó el *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*, cuyo objetivo general es conseguir un retorno seguro a la presencialidad y/o semi presencialidad de los alumnos de la educación básica, educación técnico-productiva y educación superior en la nueva convivencia, en adecuadas condiciones de locales escolares, cerrando brechas de inequidad y articulando alianzas estratégicas, como respuesta desde la escuela a la emergencia sanitaria del Covid-19;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional Nº 2381-2021-DRELM, de fecha 14 de diciembre de 2021, se dispuso que esta sede regional otorgue incentivos en el marco del *“Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022”*,

¹ Se aprobó el Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la prestación del servicio en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica de los ámbitos urbanos y rurales, en el marco de la emergencia sanitaria de la COVID-19”*; actualmente derogado por el artículo 1 de la RM Nº 531-2021-MINEDU.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S . 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm.consulta.signfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



con el fin de incentivar las buenas prácticas de gestión para el retorno seguro al servicio educativo en Lima Metropolitana;

Que, con Oficio N° 2748-2021-MINEDU/VMGI-DRELM/UGEL.03-DIR, de fecha 21 de diciembre de 2021, la dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 - UGEL N° 03, remite información sobre las acciones realizadas por el personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE en el marco del Buen Retorno a la Semipresencialidad, siendo el que se detalla y adjunta en su oficio;

Que, a través del Informe N° 4-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, de fecha 14 de enero de 2022, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, concluye que, esta dirección viene promoviendo el retorno a las clases presenciales y/o semipresenciales, y en el desarrollo de las diversas actividades se advierte que existe un grupo de personas del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE de las 07 UGEL de Lima Metropolitana, que han generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de las citadas áreas, las cuales se detalla y se adjunta como anexo al presente, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad;

Que, mediante Informe N° 120-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-ERA, de fecha 18 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que reconozca y felicite al personal de la institución educativa en los términos propuestos y de conformidad al cuadro adjunto contenido en el informe del órgano técnico, por haber retornado a clases con algún grado de presencialidad, en el marco del *"Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"*;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER Y FELICITAR al personal del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva - AGEBATP y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - AGEBRE, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 - UGEL N° 03; asimismo, entregarles un pin de reconocimiento por haber generado buenas prácticas de gestión de acuerdo a la normatividad vigente, en el marco del *"Plan de Buen Retorno y Mejora de los Aprendizajes de Lima Metropolitana 2021-2022"*, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	AREA
01	RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS	DIRECTOR DE UGEL	DIRECCIÓN

Código : 180122368
Clave : 1010

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



02	FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO	JEFE	ASGESE
03	SABINA IVELIA ARTEAGA VALERIANO	COORDINADORA DE G.I	ASGESE
04	RICARDO ROMULO SALCEDO SUAREZ	ESPECIALISTA DE INFRAESTRUCTURA	ASGESE
05	CARLOS ALBERTO ANGELES RAQUI	ESPECIALISTA DE IIEE PRIVADOS	ASGESE
06	FREDDY EVER RAYMUNDO JUSTINIANO	JEFE (E)	AGEBATP
07	ROSA MARIA RONCEROS RIOS	ESPECIALISTA DE EBA Y ETP	AGEBATP
08	ROSA KAREN SOTELO MORI	JEFE (E)	AGEBRE
09	JESUS FRANCISCA CHIONG SAMALVIDES	ESPECIALISTA DE EBE	AGEBRE
10	ELIZABETH COZ FELIX	ESPECIALISTA DE INICIAL	AGEBRE
11	MARIA DELFINA SANCHEZ ORTIZ	ESPECIALISTA DE PRIMARIA	AGEBRE
12	MARIA ANGELICA ZAVALA QUEREVALU	ESPECIALISTA DE SECUNDARIA	AGEBRE
13	LUIS RAFAEL HOYLE GANOZA	JEFE	APP
14	CECILIA FERNANDEZ TAPIA	COORDINADORA DEL EEM	APP

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifiquen con las formalidades de ley, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – UGEL N° 03 y al personal de las áreas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

MARITZA DEL CARMEN ROSARIO MILAGROS SÁNCHEZ PERALES
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

MSP/D.DRELM
WJGM/ J.OAJ
JLAR/ C.ERA
WSM/Abg.

Código : 180122368
Clave : 1010

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

